2NF

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

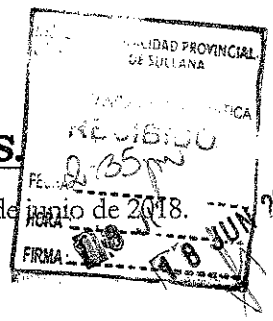

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0843-2018/MPS.

Sullana, 15 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos organismos del Estado;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Informe N°057-2018/MPS-SGP del 19.01.2018. la Sub Gerencia de Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Artículo 4.2., el Art. 5°, el Presupuesto de Apertura 2018 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1747-2017/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000045 del 19.01.2018, para la atención de pasajes y viáticos en comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, por el monto total de S/.70,000.00 Soles; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, médico **GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO,** para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos organismos del Estado, por los días 18 y 19 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía aérea y viáticos para el indicado funcionario, de acuerdo al detalle de la Certificación Presupuestal N°0000000045 del 19.01.2018.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al primer regidor **CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS**, por los días del 18 y 19 de junio de 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

/nl.V.